



CIRC. Nº: 237/2021

ANT. : NO HAY

**MAT. : MEDIDAS PARA PREVENIR RECHAZOS
EN DESTINO, POR INTERCEPCIÓN DE
ESTADOS INMADUROS VIVOS DE CYDIA
SP.**

SANTIAGO, 15/04/2021

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OFICINA CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante la presente, informo a Ud., que producto de las notificaciones por detección de plagas, recibidas desde las ONPF de los países recibidores de nuestras exportaciones hortofrutícolas, y como una forma de reforzar nuestro sistema de certificación fitosanitaria, se ha determinado la aplicación de las siguientes medidas, ante la detección de ejemplares del género *Cydia*:

1. Para los casos donde *Cydia molesta* y/o *Cydia pomonella*, sea una plaga cuarentenaria para el país de destino, y se detecte en la inspección ejemplares de la especie que no es cuarentenaria, se debe aplicar un nivel de tolerancia de 2 ejemplares vivos. En el caso de detectarse un tercer estado inmaduro, se debe proceder a rechazar el lote.

Un ejemplo de lo anterior: en inspección de manzana a Perú, donde se detecte presencia de 3 larvas de *Cydia pomonella*, se debe rechazar el lote, a pesar que la plaga no es cuarentenaria para dicho país, ya que se considera que el programa fitosanitario aplicado en el huerto, no fue efectivo para el control de *Cydia molesta* (plaga cuarentenaria para el mercado).

2. Los CSG/variedades involucradas en las intercepciones, serán excluidos de los países, según corresponda (planes de trabajo o acuerdos específicos u otras que establezca el SAG) para los cuales *Cydia molesta* y/o *Cydia pomonella* sean cuarentenarias.
3. Cuando los lotes sean presentados a países, donde *Cydia molesta* y/o *Cydia pomonella*, son cuarentenarias, independientemente de la especie frutal, y si el lote está constituido por más de 5 CSG, el muestreo debe considerar el 100% de los productores, siendo cada uno muestreado al 2% como mínimo, y considerar al menos dos cajas por CSG. El tamaño total de la muestra no podrá ser inferior al 2,5%.
4. Para el caso específico de Perú, todos los pallets del lote deben encontrarse a piso y con acceso a los cuatro costados. Para lotes de pomáceas con destino Perú, se modificará la tabla de muestreo, la que se asimilará a la establecida para Bolivia, Ecuador y Colombia, donde se limitará el tamaño del lote a un máximo de 4.000 cajas.
5. Si durante el desarrollo de la inspección se detectan frutos con daños atribuibles a la presencia de *Cydia* spp. (más de 3 frutos), se debe proceder a aumentar el nivel de muestreo, por lo cual se deben revisar al menos 4 cajas adicionales, de cada CSG donde se encontraron los frutos con daños.
6. En el caso que el jefe de equipo, considere que el producto que se encuentra

inspeccionando, presenta problemas de calidad (mezclas de calibre en una misma caja, daño por golpes, frutos con hojas, entre otros, que hagan sospechar que se trata de fruta comercial), se debe aumentar la cantidad de cajas muestras en al menos 10 unidades, las que deben ser obtenidas de todos los CSG que conforman el lote.

7. Durante la revisión documental del lote, se debe verificar en el sistema SRA, que el CSG se encuentre inscrito, que cuente con las especies y variedades presentadas a inspección.

En caso que las variedades no correspondan a las registradas en el SRA, el establecimiento debe contar con una tabla de equivalencia de variedades, vigente y validada anteriormente por el Supervisor de Certificación Fitosanitaria.

En el caso que no se encuentren inscritas o no se cuente con la tabla de equivalencia, se debe proceder a objetar el lote y notificar el incumplimiento respectivo. (trazabilidad).

8. Así mismo, la contraparte profesional del establecimiento, debe contar con las guías de despacho que respalden la llegada de los productos al establecimiento, las que podrán ser solicitadas por el Supervisor de Certificación Fitosanitaria, cuando lo requiera.

En los casos en que no se cuente con la documentación, se objetará el lote y se notificará al establecimiento del incumplimiento correspondiente (trazabilidad).

Favor informar lo anteriormente indicado a los establecimientos y al personal bajo su dependencia, así como a los diferentes participantes del proceso de certificación fitosanitaria de su Región.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RAM/GOA/ELO/JCT

Distribución:

Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana

Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios

María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Oficina Regional Araucania

Matías Vial Orueta Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen

Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro Director Regional Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble

Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo

Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaíso
Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama
Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
Agneta Fabiola Hiche Meza Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule
Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106137314&hash=e11bd>